

Escritura PÚBLICA

Pº. GENERAL MARTINEZ CAMPOS, 46
28010 MADRID (ESPAÑA)
TELF. 91 – 308 72 32
FAX 91 – 308 70 53

escriturapublica@notariado.ORG

Solicita investigación para poder autorizar escrituras públicas originales en soporte electrónico, según se recoge en el último editorial de su revista

El notariado impulsa el uso de las nuevas tecnologías y la firma digital

- *La aspiración del colectivo notarial es autorizar matrices digitales con los mismos controles de seguridad que las de papel y con el mismo nivel de garantía.*
- *Todos los notarios están dotados de firma electrónica avanzada y preparados para expedir copias y remitir documentos por vía digital.*
- *Hay que aplaudir al legislador cuando equipara los efectos de la firma electrónica, a pesar de sus fallas, a los de la firma manuscrita.*
- *Equipar documento público y documento electrónico supondría privatizar parte de las funciones de la justicia preventiva.*
- *La firma electrónica no alcanza aún el valor de la manuscrita. No permite probar quién activó realmente la clave.*

Madrid, 13 de noviembre, 2003.- El colectivo notarial, cuyos miembros están ya dotados de Firma Electrónica Avanzada, está preparado para expedir copias y remitir documentos por esta vía. Así, en el último editorial de la revista *Escritura Pública* solicita “investigación para que se haga realidad su aspiración: poder autorizar escrituras públicas originales en soporte electrónico, es decir matrices digitales, con los mismos controles de seguridad que las actuales en soporte papel y por tanto con el mismo nivel de garantía”.

Según se expone en este editorial “hay que aplaudir al legislador cuando equipara los efectos de la firma electrónica, a pesar de sus fallas, a los de la firma manuscrita, y tanto para los documentos privados como para los documentos públicos, lo que significa que la firma electrónica podrá ser usada por jueces, notarios y demás funcionarios competentes para firmar documentos públicos, por los demás funcionarios para firmar documentos oficiales, y por los particulares para firmar documentos privados”.

Sin embargo, la opinión del notariado es contraria a quienes piden “la equiparación de documento público y documento electrónico, ya que parte de las funciones de la justicia preventiva, siguiendo la pauta de las compañías de seguros anglosajonas, quedarían privatizada en manos de las compañías expedidoras de los certificados. Para este colectivo “equiparar el documento con firma electrónica con el documento público, hubiera sido, además de un disparate, un paso atrás, una regresión en nuestro sistema de seguridad”.

Valor del documento notarial

El editorial recuerda que “los documentos públicos responden a la necesidad social de disponer de un sistema público de prevención al que puedan acoger aquellos actos y contratos de alto voltaje para los que los ciudadanos exigen cotas de máxima seguridad. Así es también en Francia, Italia, Alemania.. y en todo el continente. De hecho, el único sistema notarial con fuerza expansiva real ha sido el continental. A él se han adherido todos los países emergentes a medida que adoptaban la economía de mercado. Hoy integra a 80 países, algunos tan lejanos a nuestros hábitos como China y Japón, y cubre el 60 por ciento de la población mundial, prueba evidente de su superioridad”.

Según recoge *Escritura Pública* en su editorial “la cibernética no ha inventado un sistema contractual o un documento nuevo, sino un soporte. Nuestro actual sistema de seguridad contractual es superior al que nos brinda la cibernética. Para que la firma digital tuviera valor declarativo habría que demostrar que fue el titular mismo quien activó la clave encriptadora. La realidad es que todo el sistema de firma electrónica descansa en una presunción. La ley más avanzada que es la alemana, de julio de 2001, habla de *apariencia de autenticidad*, es decir presunción de que el titular de la clave ha asumido y se ha responsabilizado del texto encriptado.

Otros contenidos

Las habituales secciones de la revista abordan también otras cuestiones de interés social, como la celebración del 25 aniversario de la Constitución Española, la reforma del Código Civil en materia de relaciones familiares nietos-abuelos, la piratería informática y la primacía del Derecho comunitario sobre el nacional. Además, incluye entrevistas con la vicepresidenta y comisaria de Transportes y Energía de la Comisión Europea, Loyola de Palacio, los ponentes de la Constitución, Gregorio Peces Barba y Gabriel Cisneros, el presidente de la Asociación Española de Banca, José Luis Leal y el escritor Luis Landero, entre otras personalidades. Son firmas destacadas de este número los abogados Luis Zarraluqui y Santiago Martínez Lage, el editor del diario “Expansión” Jesús Martínez y el catedrático Carlos Rodríguez Braun, entre otros.